



RESOLUCION-**CS**-N° 273/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 OCT 1997

Expte. N° 753/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y las Resoluciones Rectorales N° 283/97 y N° 284/97, dictadas ad-referéndum del Consejo Superior, por las cuales se autoriza la presentación de proyectos en la Tercera Convocatoria de Proyectos, realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEUC); y,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos administrativos se emitieron en procura de evitar demoras el trámite respectivo, dado que la fecha de cierre para la presentación de los proyectos operaba el 1° de Agosto del año en curso.

Que el horizonte de desarrollo de los proyectos que se presentan a esta Convocatoria es de tres años (1998 al 2000).

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 091/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Extraordinaria del 25/09/97 con Cuarto Intermedio del 02/10/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar las Resoluciones Rectorales N° 283/97 y N° 284/97 de fecha 28/07/97, por las cuales se autoriza la presentación de los siguientes proyectos en la Tercera Convocatoria de Proyectos realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEUC):

NOMBRE DEL PROYECTO: "Mejoramiento de la Enseñanza de la Biología en las Carreras de Grado de Ciencias Naturales".

DIRECTORA: Dra. Marta Leonor de Viana

COSTO DEL PROYECTO: \$ 575.525

NOMBRE DEL PROYECTO: "Mejoramiento y Desarrollo de Biblioteca Central".

DIRECTORA: Sra. Mary Gómez de Rodríguez

COSTO DEL PROYECTO: \$ 300.067

///....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4000 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 753/97.-

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector en la tramitación de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Cr. Hernando Barbito, Dra. Marta Leonor de Viana y Sra. Mary Gómez de Rodríguez. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. MARCO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 273/97